



Resolución de Gerencia General

N° 170-2022-ONP/GG

APRUEBA LA ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SOPORTE DE FÁBRICA Y/O SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ARANDA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Lima, 01 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 664-2022-ONP/OTI del 21 de abril de 2022, que adjunta el Informe N° 082-2022-ONP/OTI/AD del 19 de abril de 2022, y el Memorando N° 0931-2022-ONP/OTI del 6 de junio de 2022, que adjunta el Informe Técnico de estandarización para la adquisición, soporte de fábrica y/o servicio de actualización de la solución de software de Aranda para la gestión de servicios de tecnología de la información, del 1 de junio de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 1627-2022-ONP/OAD del 23 de junio de 2022, que adjunta el Informe N° 0650-2022-ONP/OAD.LO del 20 de junio de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 465-2022-ONP/OAJ del 30 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 29 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la formulación del requerimiento es responsabilidad del área usuaria, la cual deberá determinar, de manera objetiva y precisa, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, a fin de cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que dicha prestación debe ejecutarse;



Resolución de Gerencia General

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, en la definición del requerimiento, no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia;

Que, el Anexo de Definiciones contenido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, define la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, señala los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, en tanto que el numeral 7.3 de la precitada Directiva detalla el contenido mínimo que debe contener el informe técnico de estandarización, cuando en una contratación en particular, el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos;

Que, mediante Memorando N° 664-2022-ONP/OTI del 21 de abril de 2022, que adjunta el Informe N° 082-2022-ONP/OTI/AD del 19 de abril de 2022, y el Memorando N° 0931-2022-ONP/OTI del 6 de junio de 2022, que adjunta el Informe Técnico de Estandarización de fecha 1 de junio de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, sustenta la estandarización para la adquisición, soporte de fábrica y/o servicio de actualización de la solución de software de Aranda para la gestión de servicios de tecnología de la información, que comprende: Aranda Service Desk, Aranda Asset Management y Aranda CMDDB, por un periodo de cinco (5) años contados a partir del día siguiente de su aprobación; siendo que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, mediante Memorando N° 1627-2022-ONP/OAD del 23 de junio de 2022, que adjunta el Informe N° 0650-2022-ONP/OAD.LO del 20 de junio de 2022, la Oficina de Administración concluye que resulta viable la Estandarización para la adquisición, soporte de fábrica y/o servicio de actualización de la solución de software de Aranda



Resolución de Gerencia General

para la gestión de servicios de tecnología de la información, que comprende: Aranda Service Desk, Aranda Asset Management y Aranda CMDB, por un periodo de cinco (5) años sujeto a las condiciones que determinaron la estandarización;

Que, mediante Informe N° 465-2022-ONP/OAJ del 30 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, conforme a lo informado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Administración, en su calidad de área usuaria y órgano encargado de las contrataciones, respectivamente, es legalmente viable la aprobación del proceso de estandarización para la adquisición, soporte de fábrica y/o servicio de actualización de la solución de software de Aranda para la gestión de servicios de tecnología de la información;

Que, conforme a los documentos de Vistos, resulta viable la aprobación de la estandarización para la adquisición, soporte de fábrica y/o servicio de actualización de la solución de software de Aranda para la gestión de servicios de tecnología de la información;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información; la Directora General de la Oficina de Administración; y, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas en el literal f) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 012-2022-ONP/JF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de proceso de estandarización

Apruébase el proceso de estandarización para la adquisición, soporte de fábrica y/o servicio de actualización de la solución de software de Aranda para la gestión de servicios de tecnología de la información, que comprende: Aranda Service Desk, Aranda Asset Management y Aranda CMDB, por un periodo de cinco (5) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación, sujeto a las condiciones que determinaron la estandarización.



Resolución de Gerencia General

Artículo 2. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe), al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.